

dan nombrados Secretarios de Estado de Agricultura y de Sanidad y Beneficencia, respectivamente, siendo efectivos estos nombramientos desde el día primero de mayo del presente año.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Incorporación del "Centro Recreativo Ramfis", de Ciudad Trujillo.—
G. O. No. 5023, del 12 de Mayo de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1870.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, y con fecha siete de abril del presente año, ha elevado el señor Francisco Martínez Alba, en su calidad de Presidente del Centro Recreativo Ramfis, solicitando la incorporación de dicha sociedad de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecunario (orden ejecutiva número quinientos veinte);

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

UNICO.— Queda concedido el beneficio de la incorporación al "Centro Recreativo Ramfis", sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADA en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.